

Expediente: 132/20  
Carátula: CARRERA SEGUNDO NARCISO C/ PERUMA LUIS ALBERTO Y OTROS S/ ACCIONES POSESORIAS

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I  
Tipo Actuación: DECRETOS  
Fecha Depósito: 24/09/2024 - 04:41

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:  
900000000000 - PERUMA, LUIS ALBERTO-DEMANDADO  
900000000000 - RODRIGUEZ, MARIO RUBEN-DEMANDADO  
900000000000 - RODRIGUEZ, HILDA BEATRIZ-DEMANDADO  
900000000000 - RODRIGUEZ, ANA MERCEDES-DEMANDADO  
900000000000 - RODRIGUEZ, MARTA GLORIA-DEMANDADO  
900000000000 - RODRIGUEZ, EVA DEL VALLE-DEMANDADO  
900000000000 - RODRIGUEZ, ROSA DEL CARMEN-DEMANDADO  
900000000000 - RODRIGUEZ, ROSA TORIBIA-DEMANDADO  
900000000000 - RODRIGUEZ, RAMON ENRIQUE-DEMANDADO  
900000000000 - ROMANO, MARGARITA ROSA-DEMANDADO  
20149613286 - CARRERA, SEGUNDO NARCISO-ACTOR/A  
27373095880 - TORRES, ELIANA BELEN-POR DERECHO PROPIO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 132/20



H3020182280

JUICIO: CARRERA SEGUNDO NARCISO c/ PERUMA LUIS ALBERTO Y OTROS s/ ACCIONES POSESORIAS. EXPTE:132/20.-

Monteros, 23 de septiembre de 2024.

Atento al estado del presente proceso, el proceso de despapelización de este Poder Judicial (Acordada CSJT 822/20, 258/21, 1394/21, 1394/21, 706/22 y 172/24), como así también a lo dispuesto en los arts. 164 de Ley 6238 y el art. 180 CPCCT, notifíquese a la parte interesada por un plazo de 2 días a partir de la fecha del presente a retirar la documentación original del presente expediente. Transcurrido dicho plazo se procederá a la destrucción de la documentación original de conformidad con la normativa citada. En consecuencia: Procédase a la devolución de la documentación original presentada en fecha 04/12/2020, a la parte interesada bajo constancia de firma -SMJ. FDO. DRA. MARIA ROCIO GUERRA. SECRETARIA

Actuación firmada en fecha 23/09/2024

Certificado digital:  
CN=GUERRA María Rocio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23333756064

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.